BPS - Plan piloto de subsidio de alquiler para jubilados y pensionistas

El BPS lanzó un plan piloto de subsidio de alquiler, buscando evaluar su implementación a gran escala, con el fin de modernizar y hacer más eficiente el Programa de Soluciones Habitacionales.

Primeramente el lanzamiento se llevará a cabo en las siguientes localidades:

- Artigas
- Las Piedras
- Progreso
- Durazno
- Sarandí del Yí
- Paysandú
- Melo
- Río Branco
- Casupá
- Sarandí Grande

Beneficiarios

Titulares de jubilaciones y pensiones por sobrevivencia servidas por BPS que residan en el país, con desalojo o lanzamiento iniciado.

Restricciones

- Pensionistas a la vejez e invalidez.
- Ser titular de jubilación o pensiones a término y de subsidios transitorios por incapacidad parcial
- Ser propietario, copropietario, usufructuario, titular de derecho de uso y habitación, promitente comprador o titular de otros programas de vivienda públicos o privados.
- Percibir ingresos nominales superiores al tope reglamentario, el equivalente a 12 UR ($ 19.450,92).

Beneficio

Los beneficiarios del programa, recibirán una vivienda en modalidad comodato arrendada por BPS.

Subsidio

El monto máximo de la prestación estará determinado por el precio promedio del mercado de alquileres indicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la localidad donde se alquile. Además, el BPS se compromete a cubrir los gastos comunes, cuando corresponda.

Monitoreo

Durante la vigencia del plan piloto, se llevará a cabo una evaluación continua por parte del BPS para analizar los resultados, identificando áreas de mejora y evaluando su proyección a nivel nacional.

Trámite de inscripción

Para acceder al subsidio de alquiler, deberán realizar la inscripción en **"Registro de propiedades para subsidio alquiler - Plan piloto".**

Al momento de realizar el trámite contar con:

- Cédula vigente y en buen estado del titular de la vivienda o representante de la inmobiliaria.

- Formulario completo de Constancia de Inscripción Registro.